

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD**

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 - 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, tiene como uno de sus propósitos inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación (propósito 3), aumentando la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región líder en la implementación de los acuerdos de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional. Se busca con este objetivo la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad.

En este sentido, la seguridad y convivencia ciudadana, no es un hecho aislado de la administración, sino que es una función del Alcalde, como máxima autoridad de policía; la preservación del orden público, que requiere de medidas contundentes, para fortalecer la dinámica social y garantizar la convivencia y la paz, en medio de las comunidades. Por tal razón, en uso de las facultades conferidas, le corresponde velar por la seguridad y convivencia ciudadana, con sujeción a las disposiciones de la Alcaldía Mayor y del Gobierno Nacional.

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 1831-Bosa más segura con mejores elementos para cuidar a la gente, que tiene como objetivo suplir las necesidades de dotación de las instancias de seguridad en la Localidad de Bosa.

En la localidad de Bosa, se requieren elementos de carácter preventivo que busquen establecer las condiciones necesarias para la seguridad y convivencia en el territorio, al propiciar el cumplimiento de deberes y obligaciones de las personas, con el fin de mantener las condiciones necesarias para la

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA- GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

convivencia¹, proteger a los ciudadanos de los delitos y comportamientos contrarios que afectan su integridad y bienes.

De esta manera, en la estrategia de Dotación, tecnología y equipamiento, en el cual el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia- PISCCJ *reconoce la importancia de garantizar el presupuesto necesario y evaluar de modo permanente la calidad del gasto en dotación y equipamiento que permite atender a todos los ciudadanos en materia de seguridad y hacer frente a todos los factores de riesgo existentes.*

Las políticas de seguridad actuales tienen como objetivo modernizar la Policía Nacional, transformarla, dotarla de las mejores herramientas para proteger al ciudadano, con los mejores hombres y mujeres, fortalecimiento de las capacidades tecnológicas puestas a disposición del servicio de Policía². De esta manera, la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana es un documento estratégico emitido por el Gobierno Nacional para fortalecer la gestión integral de la convivencia y seguridad ciudadana. Fue construida de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo ‘Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018- 2022’ y la ‘Política Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad 2019-2022’.

La Política plantea un enfoque multidimensional para enfrentar los retos que existen en las ciudades y municipios que dentro de sus líneas de política enmarca la Concentración en los delitos de mayor impacto, con el objetivo de garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, los esfuerzos se concentrarán, especialmente, en la prevención de los delitos de mayor impacto, en particular, los delitos contra la vida, la integridad y la libertad individual, el patrimonio económico y el ambiente y la eliminación de zonas de miedo en los distritos, municipios.

En tal virtud, y atendiendo que, la Policía Metropolitana de Bogotá como entidad involucrada en la gestión de seguridad de la ciudad capital, a través de la acción mejorar los procesos operativos y administrativos de la Policía Metropolitana de Bogotá que permita promover el desarrollo tecnológico en las áreas de informática y telecomunicaciones a través de la investigación, implementación, administración y soporte de gestión Policía, busca Fortalecer los sistemas tecnológicos y de comunicaciones que permita mejorar la gestión Policial de la Metropolitana de Bogotá.

De esta manera, **se hace necesaria la adquisición de licencias ofimáticas para el componente tecnológico conformado por equipos de cómputo de escritorio todo en uno “AIO” y equipos de cómputo portátil.**, que permitirán a las Estaciones de Policía de la localidad dar continuidad a sus labores de prevención, disuasión y control de los delitos³. Por esta razón, el proyecto de inversión 1831-“Bosa más segura con mejores elementos para cuidar a la gente”, en el componente de dotación, se enmarcan en suministrar dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad.

¹ Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Policía y Convivencia.

² Anexo 5- Ampliación de los componentes de líneas de inversión- Concepto: Dotación para instancias de seguridad- SDSCJ- 2021

³ Anexo 5- Ampliación de los componentes de líneas de inversión- Concepto: Dotación para instancias de seguridad- SDSCI- 2021

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA- GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

En este contexto, la Policía Metropolitana de Bogotá, de acuerdo con la armonización realizada en el Distrito Capital para fortalecer los organismos de seguridad, manifestó la necesidad en adquirir dotaciones tecnológicas para ser asignadas al fortalecimiento de la presencia policial en las localidades del Distrito Capital.

La necesidad de dotación responde a las especificaciones de los bienes definidos por componente de dotación, mediante la realización de los diagnóstico por componente, el cual se realiza a través del sistema de inventarios de la Policía Nacional en el cual se encuentran las fechas de adquisición de los equipos, el Grupo de Telemática, expone dentro de la descripción de la necesidad, la justificación de adquisición de cada componente tecnológico, por cuanto son indispensables para dar continuidad a los procesos misionales en cada Estación de Policía⁴. Para lo cual se tendrá en cuenta los recursos del Fondo de Desarrollo Local para el Proyecto de Dotación 1831 de la Vigencia 2023.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Por lo anterior, se realizó el análisis de los productos en la Tienda Virtual – Grandes Superficies encontrando los bienes requeridos para cubrir la necesidad antes descrita, lo cual va a permitir contar con un proveedor que tenga la capacidad para suministrar de manera eficiente y oportuna los elementos.

Así mismo, según lo indicado en el radicado respuesta No. RS20220630007705 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, frente a la aplicación del Decreto 1861 de 2021 “Compra en Grandes Superficies y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.5.3, así:

“(…)

Tanto el trámite establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. como el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.3. son procedimientos existentes y viables, pues, se encuentra vigente tanto la posibilidad de efectuar compras a través de Gran Almacén ya sea a través del SECOP II en la forma y mediante el trámite establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 (con su modificación introducida por el Decreto 1860 de 2021), o, mediante el uso del INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA – “GRAN ALMACEN” administrado por la ANCP-CCE, a través de la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVE-C. Éste último, conforme lo hoy normado por el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 y el Decreto Legislativo 537 de 2011, en lo pertinente.

La normativa, no otorga un régimen de preferencia o prevalencia entre estos dos escenarios de compra por procedimiento de mínima cuantía, lo cual permite deducir, el que será la entidad estatal compradora quien, en su ejercicio de planeación precontractual, determine el escenario a emplear[2], determinación que debe deducirse

⁴ Anexo 5- Ampliación de los componentes de líneas de inversión- Concepto: Dotación para instancias de seguridad- SDSCL-2021

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA- GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

con fundamento en razones objetivas y propias de la buena administración pública y la mayor costo-eficiencia del gasto público.

*En el caso de que la entidad opte por aplicar el segundo procedimiento mencionado, esto es, la compra a través de IAD – GRAN ALMACEN mediante la plataforma TVE-C conforme lo regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Reglamento, no se requerirá entonces el efectuar adicionales divulgaciones al interior de la plataforma SECOP II, pues, la publicidad del procedimiento ya se ha agotado y garantizado a través de la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVE-C. La publicación en SECOP II se predica si la entidad opta por adelantar su trámite de compra mediante el proceso regulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. o 2.2.1.2.1.2.3.
(...)”*

De conformidad con lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa encuentra conveniente adelantar el proceso por medio del instrumento de Agregación de Demanda (IAD) – Gran Almacén, de conformidad con la aplicación de principio de eficiencia en la contratación y garantizando la adquisición oportuna de los elementos que suscitan la necesidad de la Entidad, lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad no pudo satisfacer su necesidad a través del proceso de mínima cuantía de que trata el artículo 2.2.1.2.1.5.2. y por tanto dentro de los parámetros legales procedemos a contratar bajo la modalidad de Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con grandes almacenes de conformidad con el artículo No. 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **“REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFIMÁTICAS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD- POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE BOSA”**.

2.2 Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC


El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Software de manejo de licencias	43000000	43230000	43231500	43231512
Servicios de licencias del software del computador	81000000	81110000	81112500	81112501

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA- GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Una vez identificada la necesidad de los elementos a adquirir, la entidad realizó la búsqueda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando todos los elementos. Seguidamente, se realizó el contacto telefónico con el proveedor para garantizar la disponibilidad en stock de los elementos identificados con los siguientes códigos de la TVEC:

CÓDIGO TVEC: 1059	
NOMBRE DE PRODUCTO	GSF01- LICENCIA MICROSOFT HOGAR Y EMPRESAS
CANTIDAD	11 UNIDADES
PRECIO DE VENTA (UN)	\$1.769.000
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>Requisitos mínimos</p> <p>Código: 900516571</p> <p>Otras especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia Office home & Bussines ESD 2021 comercial MAC/WIN. Marca Microsoft. Referencia T5D-03487 PERPETUA. • Descripción adicional: Office home & bussines 2021 WORD- EXCEL-POWER POINT-Y OUTLOOK. Downloadable ESD licencia electronica, perpetua, transferible de HW, para PC nuevo y usado, para Windows 10 y Mac.
DISEÑO	 <p><i>Imágenes de referencia</i></p>

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA- GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Nota: Una vez consultado en la tienda virtual el elemento que se requiere, se identifica que solo existe uno proveedor que lo oferta así:

The screenshot shows a search result for 'LICENCIA MICROSOFT HOGAR Y EMPRESAS' on the website colombiacompra.coupahost.com. The product is offered by 'PROVEER INSTITUCIONAL SAS' at a price of 1.769.000,00 COP per unit. The interface includes filters for provider, brand, and price range, and a button to 'Agregar al carro' (Add to cart).

The screenshot shows the product detail page for 'GSF01- LICENCIA MICROSOFT HOGAR Y EMPRESAS'. It features the Microsoft Office Home and Business 2021 logo and a price of 1.769.000,00 COP. The page includes details such as the provider (PROVEER INSTITUCIONAL SAS), quantity (1,0000 Unidad), and a button to 'Agregar al carro'. There is also a section for 'Comentarios del comprador' (Buyer comments) which is currently empty.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **COMPRAVENTA** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA- GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales. Así mismo el código de comercio en el artículo 905 señala que: *“La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario. Para los efectos de este artículo se equiparán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero”.*

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de contratación se enmarca en la modalidad de selección de Mínima Cuantía-Grandes Superficies conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011 donde estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del contrato se estima en la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$19.459.000)** IVA incluido, y demás costos directos e indirectos, de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto 1831-“Bosa más segura con mejores elementos para cuidar a la gente,” meta “suministrar dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad”.

No obstante lo anterior, el valor del contrato será **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$19.459.000)** IVA incluido y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

4.1 ANÁLISIS DE LOS OFERENTES DENTRO DE GRANDES SUPERFICIES

Se realizó la búsqueda, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de los elementos a adquirir, encontrando que solo una empresa, tiene publicado en su Catálogo de Gran Almacén, el elemento identificado con los códigos relacionados en las especificaciones técnicas.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA- GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

colombiacompra.coupahost.com/items/1756633/detail

¿Qué necesita?

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

GSF01- LICENCIA MICROSOFT HOGAR Y EMPRESAS (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

LICENCIA MICROSOFT HOGAR Y EMPRESAS

1,769,000.00 COP

1,000 Unidad [Agregar al carro](#)

Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante

No. parte del proveedor TVEC1059

Nombre del fabricante Ninguno

Número de pieza del fabricante Ninguno

Mercancía Ninguno

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 282.445

Valor 0

Ipococonsumo

Valor IVA Ninguno

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado GSF01- LICENCIA MICROSOFT HOGAR Y EMPRESAS? [Agregar una revisión](#)

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$19.459.000) IVA**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1123 de la vigencia fiscal **2023** con cargo al proyecto proyecto O23011603480000001831-“Bosa más segura con mejores elementos para cuidar a la gente,” meta “suministrar dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad”.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA- GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA****8.1 PLAZO**

El plazo del contrato es **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por Fondo de Desarrollo local de Bosa y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8.2 VALOR

El valor del contrato será por el valor del presupuesto oficial, discriminado de conformidad con el valor de los elementos en stock adquiridos por la Entidad, IVA incluido, y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2023, recursos provenientes del proyecto de inversión 1831-“Bosa más segura con mejores elementos para cuidar a la gente,” meta “suministrar dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad”

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El valor del contrato se pagará conforme a lo establecido en la guía de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – capítulo X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC literal G:

- (a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autoretenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
- (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
- (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.
- (d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
- 2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
- 3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
- 4. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA- GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
7. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
8. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Fondo de Desarrollo Local de Bosa a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
10. Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Según lo establecido en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC.

11. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando aplique).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 relacionada con la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato (cuando aplique).
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA- GRANDES SUPERFICIES
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se entregarán los elementos, previa aprobación de la supervisión del contrato, en la Alcaldía Local de Bosa, ubicada en la Carrera 80 i – No. 61 – 05 Sur.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Alcaldesa Local de Bosa.


El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

LA Alcaldesa Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión del contrato en un tercero.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.



LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS
ALCALDESA LOCAL DE BOSA
DESPACHO ALCADLÍA LOCAL

Elaboró: Julieth Bermudez Silva - Contratista FDLB 

Revisó: Wilmar José Valencia- Contratista FDLB 



0007 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1124

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ALEXANDRA JOHENN ALVAREZ MANTILLA
Firmado digitalmente por ALEXANDRA JOHENN ALVAREZ MANTILLA
Fecha: 2023.05.08 12:15:26 -05'00'

ALEXANDRA JOHENN ALVAREZ MANTILLA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO E

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
Q2301160348000001831	Bosa más segura con mejores elementos para cuidar a la gente	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	19.459.000
			Total	19.459.000

Objeto:
REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFIMÁTICAS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD- POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE BOSA

Se expide a solicitud de LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 90196 de MAYO 05 DE 2023.

Bogotá D.C. MAYO 08 DE 2023

Documento firmado por: ALEXANDRA JOHENN ALVAREZ MANTILLA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO E

Aprobó: AJALVAREZM 08.05.2023

Elaboró: JJRODRIGUEZ 08.05.2023

Impresión: 08.05.2023-12:08:47 AJALVAREZM 0000419780 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



Fondo de Desarrollo Local de Bosa

N.I.T. 899999061

ORDEN DE COMPRA

PROVEER INSTITUCIONAL SAS
N.I.T. 900365660
CALLE 8 # 10 - 20
Dosquebradas, Risaralda
Atte: LAURA MARIA GONZALEZ LARA
TVEC@PROVEER.COM.CO
Teléfono: +57 316 4430470

Número de Orden **109031**
No de Acuerdo Marco **CCE-GS-2020-4**
Fecha de Emisión **08/05/23**
Fecha de Vencimiento **08/06/23**
Comprador **Lizeth Jahira Gonzalez Vargas**
Ordenador del gasto **valida items**
Supervisor **Lizeth Jahira Gonzalez Vargas**
Teléfono **3134728835**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE
LICENCIAS OFIMÁTICAS PARA LOS EQUIPOS DE
COMPUTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD
POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE BOSA**

Enviar a

Fondo de Desarrollo Local de
Bosa
Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur.
Bogotá
Atte: Lizeth Jahira Gonzalez
Vargas

Facturar a

Fondo de Desarrollo Local de
Bosa
Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur.
Bogotá,
Atte: Lizeth Jahira Gonzalez
Vargas

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		GSF01- LICENCIA MICROSOFT HOGAR Y EMPRESAS TVEC1059	11.0	Unidad	1.769.000,00	19.459.000,00
						19.459.000,00 COP

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1244

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ALEXANDRA
JOHENN
ALVAREZ
MANTILLA

Firmado digitalmente
por ALEXANDRA
JOHENN ALVAREZ
MANTILLA
Fecha: 2023.05.08
16:34:32 -05'00'

ALEXANDRA JOHENN ALVAREZ MANTILLA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO E

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160348000001831	Bosa más segura con mejores elementos para cuidar a la gente	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	19.459.000
			Total	19.459.000

CDP :1124

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 109031-388-2023

Objeto:

REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFIMÁTICAS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD- POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE BOSA

Beneficiario : 1000649715 NIT 900365660 PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.**Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS**

Bogotá D.C. MAYO 08 DE 2023

Documento firmado por: ALEXANDRA JOHENN ALVAREZ MANTILLA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO E

Aprobó: AJALVAREZM 08.05.2023

Elaboró: MAVARGAS 08.05.2023

Impresión: 08.05.2023-16:33:22 AJALVAREZM 5000502655 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	366987
Número de orden de compra a modificar:	109031
Entidad compradora:	Fondo de Desarrollo Local de Bosa
Nombre del solicitante:	Lizeth Jahira Gonzalez Vargas
Proveedor:	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-06-08 16:32:40

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-06-08	2023-07-07

Cuentas asociadas

id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
103986	cdp licencias policia	1124	1124	

Artículos actuales

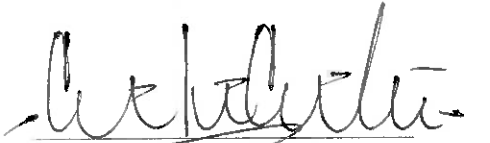
No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01- LICENCIA MICROSOFT HOGAR Y EMPRESAS	11.0	Unidad	1769000.00	1124	19459000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

SE AJUSTA FECHA DE TERMINACIÓN CONFORME LA FECHA DEL ACTA DE INICIO



Firma ordenador del gasto

Nombre: LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS

Documento: 1.073.156.298



Firma de proveedor

Nombre: Paulo Cesar Carvajal Lara

Documento: 10.003.534

ALCALDÍA DE BOSA

ACTA DE INICIO

ORDEN DE COMPRA No 388 de 2023

CONTRATISTA: PROVEER INSTITUCIONAL SAS

OBJETO: REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFIMÁTICAS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD- POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE BOSA

VALOR: \$ 19.459.000,00

PLAZO: 1 mes(es)

El día 08 de JUN de 2023 se reunieron PROVEER INSTITUCIONAL SAS, con NIT. No 900365660, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS, en calidad de supervisor(a) del ORDEN DE COMPRA No 388 de 2023, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

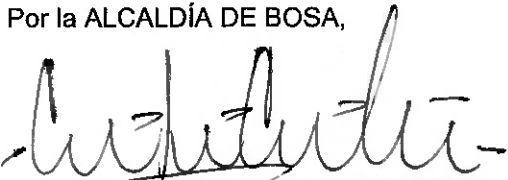
Contratista,



PROVEER INSTITUCIONAL SAS

NIT. No 900365660

Por la ALCALDÍA DE BOSA,



LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR